



*El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 28 de Diciembre último me dice lo siguiente:*

„El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en papel de 21 del corriente me dice lo que sigue:

„El REY nuestro Señor se ha servido dirigir, con fecha 16 del actual, al Señor Gobernador del Consejo Real el decreto siguiente: Convencido de la necesidad de disminuir el excesivo número de dias feriados en que vacan los Tribunales de Justicia, y de las ventajas que deben resultar al público por su mas pronta administracion, adoptando tal medida y la de abreviar todo lo posible los términos en las causas civiles y criminales, conformándome con el dictámen de mi Consejo de Ministros, á quien tuve á bien oír en el particular, he venido en mandar que todos los Tribunales del Reino se abran y no vaquen en los dias de media fiesta, ó en los que habiendo obligacion de oír Misa se puede trabajar; y que á la mayor brevedad se forme el expediente competente en el Consejo en razon de abreviar los términos de las causas, consultándome lo que se le ofrezca y parezca, sin perjuicio de llevarse á efecto desde 1.º del año próximo de 1826 lo resuelto en la primera parte de este mi decreto. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.”

*Y lo traslado á V. para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 9 de Enero de 1826.*

*M. El Duque de Castro-Terreño.*

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 28 de Diciembre último me dice lo siguiente:  
El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en papel de 21 del corriente me dice lo que sigue:

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir, con fecha 16 del actual, al Señor Gobernador del Consejo Real el decreto siguiente: Convenido de la necesidad de disminuir el excesivo número de días feriados en que vacan los Tribunales de Justicia, y de las ventajas que deben resultar al público por su mas pronta administración, adoptando tal medida y la de abreviar todo lo posible los términos en las causas civiles y criminales, conformándose con el dictamen de mi Consejo de Ministros, á quien tuve á bien oír en el particular, he venido en mandar que todos los Tribunales del Reino se abran y no vacuen en los días de media fiesta, ó en los que haciendo obligación de oír Misa se puede trabajar; y que á la mayor brevedad se forme el expediente competente en el Consejo en razon de abreviar los términos de las causas, consultándose lo que se le ofrezca y parezca, sin perjuicio de llevarse á efecto desde 1.º del año próximo de 1826 lo resuelto en la primera parte de este mi decreto. Tenedlo entendido y dispondeis lo necesario á su cumplimiento."

Y lo traslado á N. para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á N. muchos años. Valladolid 9 de Enero de 1826.

M. El Duque de Castro-Terreno.